

ACTA DE FALLO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2023-004.

Acta de fallo para la Licitación Pública Nacional Número JAPAMI-LE-RP-LPN-2023-004, relativa a la obra «**Rehabilitación de pozos profundos de agua potable en el Municipio de Irapuato, Gto. (Distrito 1) (2023)**», para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 25 julio de 2023, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 13 de julio del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2022-366 de fecha 03 de julio de 2023, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se consideran las condiciones tales como el monto autorizado para esta acción, el análisis y evaluación de las propuestas admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores, para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo tanto, en base al Dictamen de Evaluación se refiere:

- 1) Con respecto a la persona física: **José Juan Araiza Aguilera**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato. **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación y se dictamina que **es solvente su propuesta**.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona física **José Juan Araiza Aguilera**, con un monto de **\$7'496,446.61 (siete millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, teniendo como fecha de inicio el 05 de agosto al 02 de diciembre del 2023; por ser la propuesta más solvente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

ACTA DE FALLO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2023-004.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona física **José Juan Araiza Aguilera**, la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **31 de julio de 2023**, en la Dirección de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

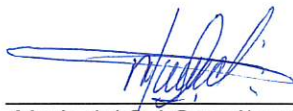
Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador; Incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

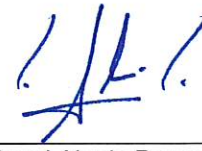
En cumplimiento al artículo 69 último párrafo de la ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se entrega copia de esta acta a los licitadores que no les fue favorable el fallo, para que conozcan las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:15 horas, del día 25 julio de 2023.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María del Sol González Guerra
Analista Especializado A



Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra



Gustavo Hernández Pérez
Encargado del Despacho del Órgano
Interno de Control de JAPAMI

Por los licitantes



José Juan Araiza Aguilera

*Karina J. Silva
por ausencia*